



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 178/2.024

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.440 HC 065 – 2.024 Bloque Encuentro. Proyecto de Resolución: Arbolado del Camping Municipal.

La necesidad de un mantenimiento preventivo y correctivo del arbolado en el Camping Municipal

y;

CONSIDERANDO: Que se encuentra vigente la Declaración de Emergencia Ambiental, Ordenanza N° 2.258/2023 y con motivo de su fundamentación legal y técnica, que avala su legalidad y emergencia, se ampara esta solicitud.

Que el Camping Municipal presta servicio durante todo el año y el arbolado en las condiciones actuales, representa un potencial peligro para los usuarios y empleados municipales que trabajan allí, como también un riesgo económico para el Municipio ante algún accidente.

Que en año 2023, por los temporales de viento y nieve, cayeron ramas y árboles, generando en muchos casos, daños materiales y poniendo en riesgo a las personas.

Que la Ley Nacional N° 27.287, cita en su Artículo 1° “Créase el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil que tiene por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación”.

Que la Ley Provincial de Defensa Civil N° 3.796, comprende el conjunto de medidas no agresivas tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos de la acción de los desastres de origen natural, que puedan damnificar la población o sus bienes y contribuir a restablecer el ritmo normal de vida en la zona afectada, limitando su intervención a colaboración organizada con las instituciones oficiales.

Que siendo el Camping de jurisdicción municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de quien corresponda y con la respectiva autorización de la Dirección Provincial de Recursos Naturales, podría realizar la intervención correspondiente. De este modo se puede prevenir accidentes dentro del mismo y presentar de modo ejemplificador para los prestadores privados, un modelo integro y desarrollado de servicio.

Que además de solicitar una inmediata intervención desde el factor de seguridad, también es menester poner en valor lo que significa para los malargüinos el Camping Municipal. Dicho



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

lugar, no sólo recibe turistas, sino también, a muchas instituciones que realizan salidas con sus niños y jóvenes, eligiendo el predio para tal fin.

Que la correcta intervención en el arbolado permite una seguridad al ciudadano y un significativo aporte al medio ambiente.

Que se adjunta informe técnico profesional fundamentando el estado endémico de los árboles a erradicar.

Que la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Malargüe, puede presentar un Plan Integral de Reforestación en el marco de las normativas vigentes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice la urgente intervención del arbolado del camping municipal.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con aserraderos o empresas interesadas en el uso de la materia prima proveniente del arbolado intervenido del camping municipal

ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la presente pieza legal a la Directora Municipal de Gestión Ambiental, Mgter. Amalia Ramires; a la Encargada del Camping Municipal, Prof. Alejandra Lucero; al Delegado en Malargüe de la Dirección Provincial de Recursos Naturales Renovables (DRNR), Sr. Ladislao Duhovnik y a la Referente de Los Amigos del Árbol, Prof. Carla Núñez.

ARTÍCULO 4º: Anexo Informe Técnico

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Mabel López

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe